



STMST

**20213660015831**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 06 de 2021

Señor(a)

**ANONIMO**

Teléfono: No Registra

E-mail: No registra

Ciudad

**REF:** Respuesta al requerimiento ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, con Radicado IDU No. 20205261077552 del 30/11/2020 – SÍRVASE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL PARA LA CALLE 186 CON CARRERA 8

Respetado(a) Señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 18 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta doy respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte, según las competencias que le corresponde.

Consecuente con lo anterior y respecto a lo informado por Secretaría Distrital de Movilidad, relacionada con *“ORIGINAL PARA ANONIMO - SÍRVASE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL PARA LA CALLE 186 CON CARRERA 8”* (Sic), se informa:

Según la orientación del registro fotográfico enviado por usted, corresponden a los siguientes tramos viales:

| TRAMO     | DESDE      | HASTA      | CIV     |
|-----------|------------|------------|---------|
| CARRERA 8 | CALLE 186  | CALLE 187A | 1000639 |
| CARRERA 8 | CALLE 187A | CALLE 188  | 1000504 |
| CALLE 186 | CARRERA 8  | CARRERA 8C | 1000640 |

El tramo vial comprendido sobre la Calle 186 entre Carrera 8 y Carrera 8C – C.I.V. 1000640,

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*



STMST

**20213660015831**

Información Pública

Al responder cite este número

se encuentra priorizado en la meta física del Contrato 1614 de 2019 y hace parte de la malla vial de la ciudad y corresponde a un Circuito de Movilidad, cuyo objeto es “Brigada de Reacción Vial para ejecutar actividades puntuales a precios unitarios y a monto agotable en la Malla Vial que soporta Rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP. Así mismo, es preciso tener en cuenta que, debido a que se trata de un contrato a monto agotable, los recursos destinados para este proyecto posiblemente no permitan realizar la totalidad de las intervenciones definidas o estimadas inicialmente, por lo cual la entidad utiliza un modelo matemático que le permite determinar el orden de intervención de cada uno de los corredores preseleccionados. La vía de su requerimiento corresponde a la **Prioridad No. 5 de 5** corredores viales priorizados para la localidad de Usaquén, para ser intervenidos a través del contrato de obra mencionado, razón por la cual las actividades se ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad de los recursos a la fecha y previa revisión del balance financiero del contrato. Las actividades a ejecutar dentro del alcance del contrato consisten en parcheo, bacheo y/o cambio de carpeta.

Los tramos viales ubicados sobre Carrera 8 entre Calle 186 y Calle 187A – C.I.V. 1000639 y Carrera 8 entre Calle 187A y Calle 188 – C.I.V. 1000504, no se encuentran priorizados en el Contrato 1614 de 2019, por lo anterior y en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da traslado a la Alcaldía local de Usaquén.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,

**Felipe Augusto Franco Leano**

Subdirector Técnico de Mantenimiento del Subsistema de Transporte (e)

Firma mecánica generada en 06-01-2021 04:15 PM

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*



STMST

**20213660015831**

Información Pública

Al responder cite este número

Cc Mario Gabriel Carbonell Gutierrez Subdirección De Señalización - Sdm - Radicacion@movilidadbogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)  
cc Alcaldía Local De Usaquen Localidad 1a Yolianda Villabona - Carrera 6 A No. 118-03 Alcalde.usaquen@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Raul Oliveros Caicedo-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema De Transporte

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

